

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso ejecutivo adelantado por CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA contra IBET CECILIA HERNANDEZ SAMPAYO radicado No. 2019.478 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 23 de febrero de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-478 TERMINACION
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, 23 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA contra IBET CECILIA HERNANDEZ SAMPAYO en el anexo visible al No. 015 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, expensas ordinarias y extraordinarias, hasta el 28 de febrero de 2022 costas, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución a la demandada de la suma de \$13.511.357.08 renuncia a términos de ejecutoria.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA contra IBET CECILIA HERNANDEZ SAMPAYO por pago total de la obligación por cuotas ordinarias y extraordinarias hasta el 28 de febrero de 2022.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace el actor.

Ordenar la devolución a la demandada señora IBET CECILIA HERNANDEZ SAMPAYO con CC 63.300.626 la suma de \$ 13.511.357.08 y los dineros que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fea5db173ca8069b92451ee18a1913e7037995294fdceba1e5d9fbbba1acb7a9**

Documento generado en 23/02/2022 12:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>